

Quillota, 05 MAR. 2019

NUM.: 3141 /

EXENTO N° 1807 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que la Complementan y Modifican;
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 10997 de Fecha 14.11.2018 Exento N° 5123 que fija la Dotación Docente para el año 2019;
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 7072 de Fecha 14.11.2014 Exento N° 1992 que designa a JUAN ALEXIS SUÁREZ ORTIZ, RUT N° [REDACTED] como Jefe de Unidad Técnico Pedagógica del Centro Educacional Integral Adultos;
- 4.- El Ordinario N° 188 de fecha 20.02.2019 mediante el cual el Sr. Alcalde (S) informa a don JUAN ALEXIS SUÁREZ ORTIZ, RUT N° [REDACTED] el término de la relación laboral, a contar del 01.03.2019, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 34 c) del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación, con derecho a la indemnización establecida en el artículo 34 c) del Estatuto Docente;
- 5.- La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de las Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO:

PRIMERO: **PÓNGASE TÉRMINO A LA RELACIÓN LABORAL** de don JUAN ALEXIS SUÁREZ ORTIZ, R.u.t. [REDACTED] a contar 01 de Marzo de 2019, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 c) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070, estatuto de los Profesionales de la Educación.

SEGUNDO: **PÁGUESE LA INDEMNIZACIÓN** establecida en el artículo 34 C.- del referido Estatuto, esto es, una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas el último mes, por año de servicio o fracción superior a seis meses, con un máximo de 11, descontada la asignación que establece el artículo 51 de la Ley.

TERCERO: **ADOpte** el Departamento de Educación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior control.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

OCS/DMB/JVS/LBS/mbg.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional de Valparaíso
- 2.- Secretario municipal
- 3.- Carpeta Personal
- 4.- Archivo D.A.E.M.
- 5.- Interesado
- 6.- Director Control Interno



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)